



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO N°123 - 2026-GRJ/GRDE

Huancayo, **13 ABR.** 2026

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

Carta N°005-2026-YALLP, con fecha de emisión 10 de abril del 2026, Carta N°123-2026-GRJ-GRDE con fecha de recepción 30 de marzo del 2026, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico; Carta N°001-2026-LAAA/RC emitido el 16 de febrero del 2026 por el representante común del CONSORCIO TISTES; Carta N°001-2026-CHMS/SDO del 16 de febrero del 2026 emitido el Ing. Mauricio Cahuana Hidalgo en su condición de jefe de Supervisión del CONSORCIO TISTES quien remite la conformidad del informe de liquidación de supervisión de obra; y demás documentación que forman parte integrante de la presente resolución.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los cuales establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes, conforme a lo establecido en la Ley N°30225.

Que la Ley N°30225 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 170 aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF y sus modificatorias, regula específicamente la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra.

(...)

Que, el GOBIERNO REGIONAL JUNIN y el CONSORCIO TISTES, suscribieron el Contrato N°006-2025/GRJ/ORAF de fecha 09 de enero del 2025, con el objeto de la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO DE SANTA ROSA DE TISTES DEL DISTRITO DE CHAMBARA - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”** – CUI N°2491425, por un monto total de S/ 103,578.29 (Ciento tres mil quinientos setenta y ocho con 29/100 soles) con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, con CARTA N°001-2026-CHMS/SDO de fecha 16 de febrero del 2026, el Ingeniero Mauricio Cahuana Hidalgo con Registro CIP N°60414 en su calidad de Jefe

GRDE	
DOC. N°	10419605
EXP. N°	07061197



Gobierno Regional Junín



de Supervisión de la Obra: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO DE SANTA ROSA DE TISTES DEL DISTRITO DE CHAMBARA - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**– CUI N°2491425, quien remite el informe de liquidación final del contrato de supervisión de obra, al haberse cumplido satisfactoriamente con las obligaciones contractuales del servicio de supervisión;

Que, con la CARTA N°001-2026-LAAA/RC de fecha 16 de febrero de 2026 el Sr. Luis A. Acuña Almonacid en su calidad de representante común del CONSORCIO TISTES, remite a la entidad el informe ejecutivo de obra supervisada remitida por el jefe de supervisión de la obra: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO DE SANTA ROSA DE TISTES DEL DISTRITO DE CHAMBARA - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**– CUI N°2491425.



Que, con CARTA N°123-2026-GRJ-GRDE de fecha el 30 de marzo del 2026 y recepcionado el 30 de marzo del 2026, suscrito por el Ing. Miguel Angel Rivera Porras en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite la Liquidación de Supervisión de Obra del Proyecto con CUI N°2491425 - para su evaluación y pronunciamiento.

Que, con Carta N°005-2026-YALLP emitido el 10 de abril de 2026 suscrito por la Ing. Yessica Andrea Llanco Perez en su condición de Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite la evaluación del expediente de liquidación de contrato de supervisión de la Obra con CUI N°2491425 para su aprobación y continuación del trámite correspondiente mediante acto resolutivo.

IV. ANALISIS

“(…)

EVALUACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA DEL CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN

La Supervisión ha presentado la documentación correspondiente debidamente organizada en un archivador. En el marco de la Directiva General N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, el Ing. Maurino Silvestre Cahuana Hidalgo procedió a comunicar la Liquidación de Obra mediante el INFORME N°001-2026/JS/MSCH/CONSORCIO TISTES al representante común del CONSORCIO TISTES. En ese contexto, el Sr. Luis Ángel Acuña Almonacid, en su condición de representante común, remitió el Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra con fecha 16 de febrero de 2026, a través de la CARTA N° 001-2026-LAAA/RC. Posteriormente, mediante la CARTA N°123-2026-GRJ-GRDE, de fecha 30 de marzo de 2026, el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras remitió la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra del proyecto con CUI N° 2491425, para su correspondiente evaluación y pronunciamiento, obteniéndose el siguiente detalle:



CONTENIDO LIQUIDACIÓN TÉCNICO – FINANCIERA DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN OBRA	
DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
INFORME DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA	CONFORME
CARATULA	CONFORME
1. VOLUMEN I: MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN	CONFORME
2. VOLUMEN II: INFORMES EJECUTIVOS	CONFORME
• INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBRA	CONFORME
• INFORME DEL ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA	CONFORME
3. VOLUMEN III: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DE VALORIZACIONES DE SUPERVISIÓN	CONFORME
4. VOLUMEN IV: RESUMEN DE VALORIZACIONES PAGADAS A LA SUPERVISIÓN	CONFORME
5. VOLUMEN V: COPIA DE COMPROBANTES DE PAGO DE SUPERVISIÓN	CONFORME
PAGO DE CONSULTORIA N°01 DEL MES DE MARZO	CONFORME
PAGO DE CONSULTORIA N°02 DEL MES DE ABRIL	CONFORME
PAGO DE CONSULTORIA N°03 DEL MES DE MAYO	CONFORME
PAGO DE CONSULTORIA N°04 DEL MES DE JUNIO	CONFORME
PAGO DE CONSULTORIA N°05 DEL MES DE JULIO	CONFORME
6. VOLUMEN VI: RESOLUCIONES DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS	CONFORME
7. VOLUMEN VII: RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	CONFORME
8. VOLUMEN VIII: CÁLCULO DE MULTAS	CONFORME
9. VOLUMEN IX: CERTIFICADO DE NO ADEUDO	CONFORME
10. ANEXOS	CONFORME
PRUEBAS	CONFORME
PROPUESTA ECONÓMICA	CONFORME
CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	CONFORME
PLANOS FINALES DEL PROYECTO	CONFORME



De la revisión y cálculos efectuados en base a la información proporcionada, se determina que el costo total del contrato de supervisión de obra asciende a S/ 103,578.29 (Ciento tres mil quinientos setenta y ocho con 29/100 soles). Asimismo, se verifica que el monto total pagado es de S/ 70,950.40 (Setenta mil novecientos cincuenta con 40/100 soles), resultando un saldo a favor del contratista de S/ 10,358.57 (Diez mil trescientos cincuenta y ocho con 57/100 soles). Siendo el Costo Final de Supervisión de Obra S/81,308.97 (Ochenta y un mil trescientos ocho con 97/100 soles)

Cabe precisar que dichos resultados se sustentan en la documentación disponible y en los cálculos realizados, no evidenciándose la aplicación de penalidades en el presente análisis, siendo la determinación y validación final de responsabilidad competencia de las instancias correspondientes.

AUTORIZADO - MONTO DE CONTRATO (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INCLUYE IGV)	PENALIDAD
S/ 103,578.29	S/ 70,950.40	S/ 10,358.57	S/ 0.00

Que, de la revisión de la documentación disponible, se advierte que el Supervisor ha cumplido con la presentación de la documentación exigida, en concordancia con la Directiva General N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO

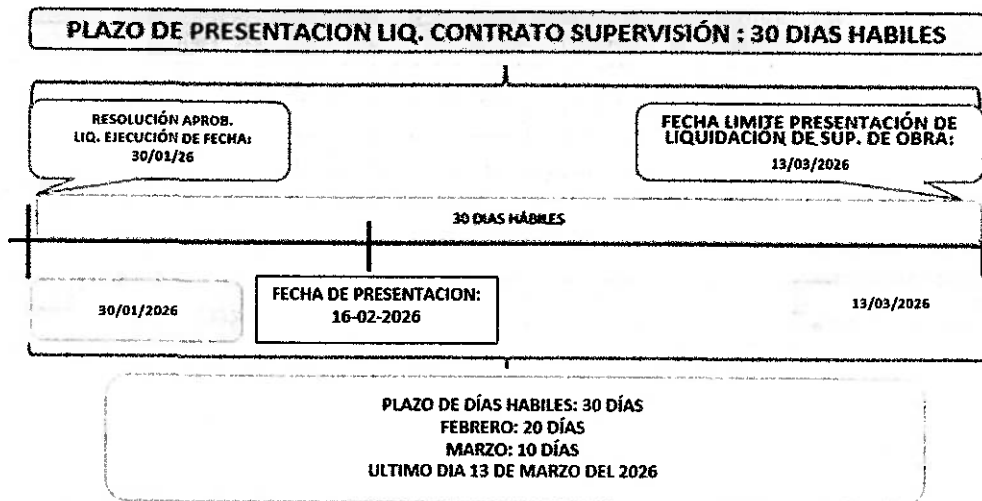


Gobierno Regional Junín



Teniendo que la Resolución de Aprobación de Liquidación Técnico de Contrato de Obra mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO N°028-2026-GRJ/GRDE de fecha 30 de enero de 2026 es así que en cumplimiento a (...) **6.2.1. El contratista presentará al Gobierno Regional Junín la liquidación del contrato de supervisión de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haber otorgado la conformidad de la última presentación del contrato de obra supervisada o de haber consentido la Resolución del Contrato. (...)** así el presente cuadro de control de plazos de consentimiento de Resolución es el viernes 13 de marzo de 2026:

Se procede a realizar el cuadro de plazos de fecha ultima de presentación de Liquidación técnica de contrato de supervisión de obra con la fecha real presentada a la entidad mediante CARTA N°001-2026-LAAA/RC con fecha 16 de febrero del 2025, por lo que se encuentra dentro del plazo correspondiente.



Ante el presente análisis y en cumplimiento del plazo correspondiente en función al CONTRATO N°006-2025/GRJ/ORAF suscrita el 09 de enero de 2025, donde indica en la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

(...)

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)



Gobierno Regional Junín

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

CONTRATO DE OBRA : Contrato N°006-2025/GRJ/ORAF
 CONTRATISTA : CONSORCIO TISTES
 SUPERVISOR : MAURINO SILVESTRE CAHUANA HIDALGO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO DE SANTA ROSA DE TISTES DEL DISTRITO DE CHAMBARA-PROVINCIA DE CONCEPCIÓN-DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI 2491425

OBRA :



LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA				
CONCEPTO	MONTO RECALCULADO (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	SALDOS POR PAGAR (S/.)	
CONTRACTUAL 240 DÍAS -(180 DÍAS EJECUCIÓN-60DIAS LIQUIDACIÓN)				
REAL - 197 DÍAS (137 DÍAS EJECUCIÓN-60DIAS LIQUIDACIÓN)				
1. MONTO DE VALORIZACIÓN	60,128.10	19,749.46	0.64	
VALORIZACIÓN N°01 (17/03/2025 - 31/03/2025)	6,583.36	6,583.36	-	
VALORIZACIÓN N°02 (01/04/2025 - 30/04/2025)	13,166.74	13,166.10	0.64	
VALORIZACIÓN N°03 (01/05/2025 - 31/05/2025)	13,605.63	13,605.63		
VALORIZACIÓN N°04 (01/06/2025 - 30/06/2025)	13,166.74	13,166.74		
VALORIZACIÓN N°05 (01/07/2025 - 31/07/2025)	13,605.63	13,605.63		
2. PAGO POR LIQUIDACIÓN	8,777.81	-	8,777.81	
LIQUIDACIÓN DE OBRA 60 DIAS	8,777.81	-	8,777.81	
	-	-	-	
TOTAL GENERAL (1+2)	S/. 68,905.91	S/. 19,749.46	S/. 8,778.45	
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	12,403.06	3,554.90	1,580.12	
COSTO TOTAL DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA	S/. 81,308.97	S/. 23,304.36	S/. 10,358.57	
3 PENALIDADES Y DESCUENTOS				
	POR APLICAR	APLICADO	SALDO POR APLICAR	
RETRASO EN PRESENTACIÓN LIQ. CONTRATO DE SUPERV.	-	-	-	
TOTAL	-	-	-	
4 RETENCIONES				
	MONTO RETENIDO	MONTO DEVUELTO	SALDO	
FONDO DE GARANTÍA - CONTRATO PRINCIPAL	10,357.83	-	10,357.83	
TOTAL	10,357.83	-	10,357.83	
5 OTROS DEDUCTIVOS				
	MONTO ENTREGADO	MONTO DEVUELTO	SALDO	
	-	-	-	
TOTAL	-	-	-	
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN			SALDO	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA			S/. 10,358.57	
DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA -CONTRATO PRINCIPAL			S/. 10,357.83	

AUTORIZADO - MONTO DE CONTRATO (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INCLUYE IGV)	PENALIDAD	COSTO FINAL DE SUPERVISIÓN (INCLUYE IGV)
S/ 103,578.29	S/ 70,950.40	S/ 10,358.57	S/ 0.00	S/ 81,308.97

De la revisión del cuadro precedente y en aplicación de lo establecido en la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado, se determina que el monto total del contrato de supervisión de obra asciende a S/ 103,578.29 (Ciento tres mil quinientos setenta y ocho con 29/100 soles). Asimismo, se verifica que el monto total pagado es de S/ 70,950.40 (Setenta mil novecientos cincuenta con



Gobierno Regional Junín



40/100 soles), resultando un saldo a favor del contratista de S/ 10,358.57 (Diez mil trescientos cincuenta y ocho con 57/100 soles). Siendo el Costo Final de Supervisión de Obra S/81,308.97 (Ochenta y un mil trescientos ocho con 97/100 soles).

En ese sentido, y de acuerdo con la información y documentación evaluada, no se advierte la aplicación de penalidades en el presente caso.

Cabe precisar que el presente análisis se sustenta en la información proporcionada, limitándose a la verificación de los cálculos efectuados, no constituyendo pronunciamiento sobre la procedencia de pagos, determinación de responsabilidades ni validación definitiva, las cuales corresponden a las instancias competentes conforme a la normativa aplicable.



V. CONCLUSIONES

En mérito y sustento documentario el cual es concordante con lo señalado por el jefe de supervisión, quien en representación de la entidad en obra es el responsable técnico, administrativo y legal y visto el análisis de la presente, se otorga la conformidad para continuar con el trámite de aprobación del expediente de liquidación del contrato de supervisión de obra. Concluyéndose que el monto total del contrato asciende a S/ 103,578.29 (Ciento tres mil quinientos setenta y ocho con 29/100 soles). Asimismo, se verifica que el monto total pagado es de S/ 70,950.40 (Setenta mil novecientos cincuenta con 40/100 soles), resultando un saldo a favor del contratista de S/ 10,358.57 (Diez mil trescientos cincuenta y ocho con 57/100 soles). Siendo el Costo Final de Supervisión de Obra S/81,308.97 (Ochenta y un mil trescientos ocho con 97/100 soles). Sin penalidad.

AUTORIZADO - MONTO DE CONTRATO (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INCLUYE IGV)	PENALIDAD	COSTO FINAL DE SUPERVISIÓN (INCLUYE IGV)
S/ 103,578.29	S/ 70,950.40	S/ 10,358.57	S/ 0.00	S/ 81,308.97

- Por lo expuesto, se da la CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA.

Que, el artículo 170 de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala:

"Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.



Gobierno Regional Junín



- 170.6. *Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.*
- 170.7. *Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias"*

Que, la directiva 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GR/SGSLO, en su ítem 6.2 señala:

6.2 DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

6.2.1 *El contratista presentara al Gobierno Regional Junín la liquidación del contrato de supervisión de obra, dentro de los quince días siguientes de haber otorgado a conformidad de la última presentación del contrato de obra supervisada o de haber consentido la Resolución del Contrato.*

6.2.2 *La liquidación del contrato de supervisión de obra deberá contener los siguientes documentos:*

- a. *Memorias descriptiva de los servicios de supervisión*
- b. *Informe Ejecutivo de la Obra Supervisada incluyendo informe de los especialistas según contrato.*
- c. *Liquidación económica.*
- d. *Resumen de valorizaciones Pagadas al supervisor.*
- e. *Copia de los comprobantes de pagos del Supervisor.*
- f. *Resoluciones de Ampliación de Servicios (de ser el caso).*
- g. *Resolución de liquidación de obra.*
- h. *Cálculo de la multa si las hubiera.*
- i. *Certificado de no Adeudo, expedida por la autoridad ya sea alcalde, Juez de Paz del distrito donde se ejecutó la obra, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.*

6.2.3. *El Gobierno Regional Junín, a través de la sub gerencia de supervisión y liquidación de Obras deberá pronunciarse respecto a dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los 30 días siguientes de la recibida la liquidación, de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.*

6.2.4. *Si el Gobierno Regional Junín observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro del plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por el Gobierno Regional Junín.*

6.2.5 *Cuando el Contratista no presente la liquidación en el plazo indicado en el numeral 6.2.1 de la presente directiva, el Gobierno Regional Junín deberá elaborar la liquidación y notificar al contratista dentro de los quince días siguientes del vencimiento del plazo de presentación de la liquidación, el costo de este será asumido por el contratista; si el contratista no se pronuncia dentro de los 5 días de notificado, dicha liquidación que consentida.*

6.2.6. *Si el contratista Observa la liquidación practicada por el Gobierno Regional Junín, esta debe de pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida la liquidación; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.*

6.2.7. *En el caso de que el Gobierno Regional de Junín no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto por el numeral 6.2.6 de la presente directiva.*

6.2.8 *Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra deberá solicitar, dentro de los quince (15) días siguientes del sometiendo de eta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido dicho plazo se considera consentido o aprobado, la liquidación con las observaciones formuladas.*

6.2.9. *Una vez que la liquidación haya queda consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias".*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra correspondiente al Contrato N°006-2025/GRJ/ORAF, suscrito entre el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio TISTES, para la supervisión de la obra: "Creación del Servicio de Agua para Riego Tecnificado en el Anexo de Santa Rosa





Gobierno Regional Junín



de Tistes del distrito de Chambara - provincia de Concepción - Departamento de Junín", con CUI N° 2491425.

En consecuencia, se determina que el monto total del contrato de supervisión de obra asciende a S/ 103,578.29 (Ciento tres mil quinientos setenta y ocho con 29/100 soles). Asimismo, se verifica que el monto total pagado es de S/ 70,950.40 (Setenta mil novecientos cincuenta con 40/100 soles), resultando un saldo a favor del contratista de S/ 10,358.57 (Diez mil trescientos cincuenta y ocho con 57/100 soles). Siendo el Costo Final de Supervisión de Obra S/81,308.97 (Ochenta y un mil trescientos ocho con 97/100 soles); no evidenciándose la aplicación de penalidades.

En tal sentido, el monto final a reconocer a favor del contratista por concepto de liquidación asciende a S/ 10,358.57 (Diez mil trescientos cincuenta y ocho con 57/100 soles)."

AUTORIZADO - MONTO DE CONTRATO (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INCLUYE IGV)	PENALIDAD	COSTO FINAL DE SUPERVISIÓN (INCLUYE IGV)
S/ 103,578.29	S/ 70,950.40	S/ 10,358.57	S/ 0.00	S/ 81,308.97

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DECLARAR**, la veracidad del Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO DE SANTA ROSA DE TISTES DEL DISTRITO DE CHAMBARA - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN** " - CUI N°2491425, del CONTRATO N°006-2025/GRJ/ORAF, Contrato derivado de Proceso Adjudicación Simplificada N°267-2024-GRJ/CS-1 (Primera Convocatoria), de fecha 09 de enero del 2025, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio Tistes. **DETERMINAR** la responsabilidad de los intervinientes en la elaboración, evaluación, conformidad y aprobación del Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra mencionada, todo ello, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, legales.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, al **CONSORCIO TISTES** y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. - **REMITIR**, el Expediente Original del Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO DE SANTA ROSA DE TISTES DEL DISTRITO DE CHAMBARA - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN**" - CUI N° 2491425, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento del artículo 170 de la Ley N°30225.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS
 Gerente Regional de Desarrollo Económico
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original

HYC 16 ABR 2026



 Abg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARÍA GENERAL (e)